FEDERACION GALEGA DE BALONMAN
COMITE TERRITORIAL DE COMPETICIÓN
c/ Fotografo Luis Kasado, 17 of.3
Tel: 986410618
E-mail: cte.competicion@fgbalonman.com ,“ Página web: www.fgbalonma

COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN

ASISTENTES A LA REUNIÓN:

Presidente: D. Rafael Alonso Martínez
Vogal: D. Antonio Castro Ferreiro
Secretario: D. Alberto Prieto Álvarez

ACTA NÚMERO 2627/08

En Vigo, siendo el día 15 de octubre de 2026, reunido el COMITÉ TERRITORIAL DE COMPETICIÓN en los locales Federación Galega de Balonman, en la calle C/ Fotógrafo Luis Ksado, 17 of.3, bajo la presidencia de D. RAFAEL ALONSO MARTÍNEZ y con la asistencia de las personas relacionadas al margen, para conocer los incidentes ocurridos en los respectivos partidos y sobre los que se detallan las siguientes:

1. ACTA ANTERIOR

Leída el acta anterior nº 2627/07 queda aprobada por unanimidad.
Igualmente, se analizan las actas correspondientes a los partidos de competición oficial que se disputaron entre la reunión anterior y la presente se aprueban los resultados que constan en cada una de ellas, en su caso, las modificaciones o rectificaciones que se acuerden expresamente por parte del Comité en la presente o en subsiguientes sesiones.

2. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 2)

· **BALONMAN MOAÑA - ATLETICO NOVAS B**

Sancionar al Club BALONMAN MOAÑA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).
Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.
Vídeo subido en plazo pero incompleto

3. SENIOR TERRITORIAL MASCULINO (JORNADA 3)

· **MILLAVEN CP LUCENSE - CALMEAR BM AROUSA**

Sancionar al JUGADOR/A AMIR BERKA BODELON del equipo MILLAVEN CP LUCENSE, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores con desestimación de las alegaciones presentadas por el club, carentes de apoyo probatorio.

Sancionar al JUGADOR/A JOSE EMILIO ACUÑA CALDAS del equipo CALMEAR BM AROUSA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.B).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la ligera desconsideración con los miembros/as del equipo contrario, compañeros/as o los espectadores con desestimación de las alegaciones presentadas por el club, carentes de apoyo probatorio.

4. SENIOR TERRITORIAL FEMENINO (JORNADA 5)

· **MARTINEZ & DE CASTRO BALONMAN TUI - DS SMITH BM AROUSA**

Sancionar al ENTRENADOR/A RODRIGO DE MOURA ALVAREZ del equipo MARTINEZ & DE CASTRO BALONMAN TUI, con SUSPENSIÓN DE 2 ENCUENTRO/S OFICIAL/ES, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 34.A).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, por dirigirse al árbitro en términos de menosprecio tras haber sido objeto de exclusión de forma progresiva

5. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 2)

· **BM CULLEREDO GALAICO CARAVANING - BUENAS MIGAS LUCEROS**

Sancionar al Club CLUBE DEPORTIVO BALONMAN CULLEREDO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).
Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.
Vídeo no subido

6. JUVENIL MASCULINO (JORNADA 1)

· **BALONMAN PORRIÑO JM - XESTASERVI BM. CAÑIZA**

Sancionar al Club CLUBE BALONMAN CAÑIZA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 54.D).RRDG del Rgto. de Régimen Disciplinario, la no tramitación del número suficiente de Oficiales de Equipo, según los art 28 a 30 del NO.RE.BA.GA,, para cubrir las funciones de Delegado de Equipo y Delegado de Campo

7. JUVENIL FEMENINO (JORNADA 1)

· **CLUB BALONMÃ?•N MIÑO - BALONMANO RECONQUISTA DE VIGO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN MIÑO, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UNA jugadora menos de lo reglamentado

8. CADETE FEMENINO (JORNADA 1)

· **UPI INFORMATICA BM. LALIN - INSTALACIONES PARCERO BM. CANGAS**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e

infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo subido en plazo pero incompleto

9. CADETE MASCULINO (JORNADA 2)

- **TRATTORIA DO GATO BM LALIN - SD TEUCRO BONPOLLO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).
Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.
Video no subido

10. INFANTIL MASCULINO (JORNADA 2)

- **AUTOESCOLA CLIK BM LALIN - U.B. LAVADORES VIGO**

Sancionar al Club CLUB BALONMAN LALIN, con MULTA DE TREINTA EUROS (30 €), en aplicación de lo dispuesto en el artículo 53.B).2.NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, es una obligación de los clubs grabar y subir a la plataforma habilitada en la web de la Federación Gallega de Balonmano y en una calidad apta para su visualización todos los partidos de las categorías: Senior (todas las competiciones) Juvenil, cadete e infantil (Play Off el club organizador, Liga Oro y eliminatoria por la Final 4).

Los vídeos deben estar subidos antes del miercoles de la semana posterior a la disputa del encuentro a las 20:00 horas, de no ser así el club incurrirá en una sanción por encuentro.

Vídeo no subido

- **ATLETICO NOVAS - O PETISCO ARTEIXO**

Sancionar al Club ARTEIXO BALONMAN, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

- **MARTINEZ & DE CASTRO BALONMAN TUI - BALONMAN CHAPELA**

Sancionar al Club C.D. BALONMAN CHAPELA, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el

artículo 29.D).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por no llevar el tanteo de los goles de su equipo

· **E.D POIO ARTAI - GRUPO NEXO INFINITY BM AROUSA**

Sancionar al Club BALONMAN POIO-ARTAI, con APERCIBIMIENTO, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 24.G).NOREBAGA del Rgto. de Régimen Disciplinario, por inscribir en acta UN jugador menos de lo reglamentado

11. OTROS ACUERDOS

Trasladar a la Real Federación Española de Balonmano los hechos recogidos en el acta del oficial de partido en relación con la conducta de la D.ª Verónica Posada Bouzón, entrenadora que cuenta con una licencia federativa de ámbito nacional—. Durante un encuentro de una competición territorial, la interesada dirigió comentarios ofensivos hacia el equipo arbitral desde la grada. Se remite esta información a fin de que, si lo consideran oportuno, puedan incoar el correspondiente procedimiento disciplinario.

12. EJECUCIÓN DE LAS RESOLUCIONES

En aplicación de lo dispuesto en el párrafo primero del artículo 108 del Reglamento de Régimen Disciplinario, las resoluciones incorporadas en la presente acta son inmediatamente ejecutivas desde o momento de su notificación, sin que las reclamaciones o recursos que se puedan interponer contra las mesmas paralicen o suspendan su ejecución, salvo que, de manera expresa, se acordase lo contrario por parte del órgano competente.

13. RECURSOS

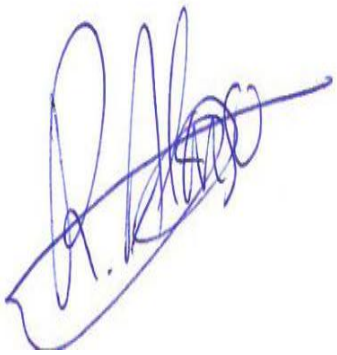
Contra las resoluciones incluidas en la presente acta, se podrá interponer recurso ante el COMITÉ TERRITORIAL DE APELACIÓN, en el PLAZO MÁXIMO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, a contar desde el siguiente a su notificación, y previo pago de TREINTA EUROS (30,00 €) en concepto de tasa por la interposición del recurso, que se abonará a través de los medios de pago previstos y cuyo justificante deberá aportarse con el escrito de recurso como requisito necesario para su admisión a trámite (artículo 109 y 111 del RRD).

y no habiendo más asuntos que tratar, se cierra la sesión con la fecha indicada.

El Presidente del
Comité Territorial Competición

El Secretario del
Comité Territorial de Competición

Rafael Alonso Martínez



Alberto Prieto Álvarez

